

ACUERDO N° 80.- En la Provincia de San Luis a DIECISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente la Señora Ministro LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Atento a la opción manifestada por la Sra. MARIA NAHIL NIEVAS y lo dispuesto por el Art. 19º inc. c), 2º párrafo de la Ley 24.241, por ello

ACORDARON: I) HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. MARIA NAHIL NIEVAS, D.N.I. N° 11.296.944, en los términos del Art. 19º inc. c), 2º párrafo de la ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-